



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; 27 de agosto del año 2024.

SECCIÓN: Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública.
OFICIO: SHTFP/SCST/DTEIP/388/2024.
ASUNTO: Se da respuesta.

**C. SOLICITANTE.
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de **folio 201181824000138**, por la que señala:

"Estimados Señores,

El Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante licitación pública LPN-SA-SB-022-06/2024 otorgó un contrato por 54 millones 288 mil pesos a la empresa Operadora de Servicios Médicos ML SA de CV para la subcontratación de médicos especialistas y personal de laboratorio y enfermería para prestar servicios durante 2024 en las Farmacias Bienestar.

Deseo saber la liga o hipervínculo en el cual puedo consultar y descargar el respectivo contrato; en su defecto solicito que se me haga llegar copia digital del respectivo contrato.

Por su atención, muchas gracias."

Por medio del presente, le informo que el objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es establecer los principios, bases generales y procedimientos **para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión** de los sujetos obligados; asimismo, establece que toda la información **generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible** a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, **únicamente se puede pronunciar por la que es de su competencia**, conforme a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en los artículos 129 y 131, que citan lo siguiente:

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita...

Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Derivado de lo anterior esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, no cuenta con la información generada por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, tal como se puede observar del contenido de la solicitud, y conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este sujeto obligado únicamente se puede manifestar respecto de la información generada en el ámbito de sus facultades y atribuciones, por lo que se sugiere dirigir su solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, que es la facultada para dar respuesta a su solicitud, con los siguientes datos: Domicilio de la Unidad de Transparencia: en el Complejo de Ciudad Administrativa, edificio 5, nivel 2, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270, número telefónico 5015000, extensión 12507, correo electrónico: transparencia.sebien@oaxaca.gob.mx, horario de atención: 09:00 a.m. a 15:00 de lunes a viernes, en días hábiles.

De igual forma se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien ante el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,2,3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 47, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, y 7 fracción I, 9, 10, 11, 54, 68, 69, 70 y 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ALBERTO DEHEZA FIGUEROA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

Expediente/Miinutario.

